



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

SALTA, 11 OCT 2016

RES. DECECO N° 893.16

Expte. Nro. 6764/16.-

VISTO:

La nota presentada por la Profesora LILIANA SUSANA HURTADO ROSALES, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita justificación de inasistencias por haber participado de las "VI Jornadas sobre Etnografía y Procesos Educativos" a realizadas en Buenos Aires, desde el día 28 y hasta el 30 de Setiembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde otorgar a la Profesora Liliana S. Hurtado Rosales, licencia con goce de haberes encuadrada en el Art. 50 inciso 3) del Decreto Nacional N° 1246/2015 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales - en vigencia a partir del 03 de Julio de 2015 , el que al respecto establece:

Artículo 50.- Justificación de inasistencias

"Los docentes tienen derecho a la justificación de las inasistencias en que incurren por las siguientes causas y conforme a la reglamentación que en cada Institución Universitaria se establezca:

... 3.- **Asistencia a reuniones de carácter académico:** Cuando el docente concurra a conferencias, congresos, simposios, cursos, que se celebren en el país o en el extranjero, previa autorización de la Institución Universitaria, se justificará o no la inasistencia, con o sin goce de haberes. ...".

Que a fs. 13 la Docente responsable de la Cátedra Dra. María Fernanda Justiniano prestó conformidad al pedido de la Docente.

Que el pedido cuenta con la autorización del Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Unidad Académica.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Tener por Justificada con goce de haberes, las inasistencias desde el día 28 y hasta el 30 de Setiembre de 2016, de la Profesora LILIANA SUSANA HURTADO ROSALES, D.N.I. N° 18.628.324, por haber participado de las "VI Jornadas sobre Etnografía y Procesos Educativos" a realizadas en Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la justificación otorgada en el Art. 1° de la presente Resolución en el Art. 50 inciso 3) del Decreto Nacional N° 1246/2015 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales -.

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. DECECO N° 893.16

Expte. Nro. 6764/16.-

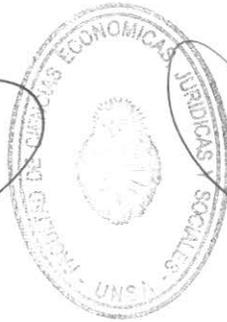
ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Docente que debe presentar ante el Departamento de Personal la certificación o documentación probatoria correspondiente a la justificación otorgada.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Docente que toda vez que deba ausentarse de la Provincia, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber a la interesada, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica y Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A./J.C.C.

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.